



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

#### MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2024

**4481**

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para 2024, que se indican a continuación:

“NORMALIZACIÓN PRIMERA:

1. Se crea el puesto denominado OFICIAL/A OFICIOS CONDUCTOR/A VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA CENTROS COMARCALES, con 15 efectivos; cuyas responsabilidades generales son conducir vehículos, camiones y maquinaria asignada; conocimientos específicos, carnés de conducir B+C+E; jornada, continua prolongada; titulación requerida, FP-1 Oficios / Graduado Escolar; subgrupo C2; nivel de complemento de destino 16; 735 puntos de complemento específico. Se declaran a amortizar los siguientes puestos del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Eficiencia Energética y Taller: número 891, denominado Oficial/a de Oficios Conductor Centros Comarcales (carnés B+C); núm. 93, Oficial/a Conductor Maquinaria Pesada y Camión (carnés C+E); núm. 239, Oficial/a de Oficios Conductor Mantenimiento y Centros Comarcales (carnés B+C); núm. 75, Oficial/a de Oficios Conductor Vehículos y Maquinaria (carnés B+C); y núm. 1038, Oficial/a Conductor Transporte de Maquinaria y Agua (carnés C+E).
2. Se crea el puesto denominado OFICIAL/A OFICIOS CONDUCTOR/A VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES, con 15 efectivos; cuyas responsabilidades generales son realizar el transporte de



material de las brigadas en el vehículo asignado y operar la máquina de movimientos de tierra fijada, el tractor desbrozador, la motoniveladora, la máquina quitanieves y cualquiera otra que se pueda manejar con los carnés requeridos; conocimientos específicos, carnés de conducir B+C+E; jornada, continua prolongada; titulación requerida, FP-1 Oficios/ Graduado Escolar; subgrupo C2; nivel de complemento de destino 16; 735 puntos de complemento específico. Se declara a amortizar el puesto núm. 52, denominado Oficial Maquinista Infraestructuras Provinciales.

#### NORMALIZACIÓN SEGUNDA:

3. Se estandariza el complemento de destino (a nivel 20), el complemento específico (a 910 puntos) y la dedicación (a preferente habitual) de los siguientes puestos de Encargado/a: núm. 35, denominado Encargado/a Servicios Vigilante Obras; núm. 827, Encargado/a de Centros Comarcales; núm. 78, Encargado/a de Servicios Mecánicos; y núm. 65, Encargado/a de Brigadas Infraestructuras Provinciales.
4. Los puestos números 827, 20 (Encargado/a General de Brigadas, Mantenimiento y Brigada Verde), 78 y 65 se adscriben al subgrupo C1. El puesto núm. 2650, denominado Encargado Servicio (Deportes) se abre a C1/C2, y se le asignan 785 puntos de complemento específico (factor titulación).

#### NORMALIZACIÓN TERCERA:

5. Se estandariza el complemento específico de todos los puestos de Técnico/a de Gestión y similares de los distintos Servicios (A2, nivel de CD 22), a 985 puntos. Dicha normalización afecta a los puestos siguientes: 909, denominado Técnico/a Gestión Bienestar Social y Empleo; 1056, denominado Técnico/a Bienestar Social y Empleo; 222, denominado Archivero/a; 223, denominado Técnico/a Archivo Encargado/a Biblioteca; 225, denominado Técnico/a Biblioteca, Archivo y Fototeca; 1021, denominado Técnico/a Gestión Desarrollo Rural y Medio Ambiente; 917, denominado Técnico/a Turismo; 1009, denominado Técnico/a Medio Formación; 1074, denominado Técnico/a Gestión RR.HH.; y 832, denominado Técnico/a Medio en Tecnología de la Información Geográfica.

#### NORMALIZACIÓN CUARTA Y CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

6. Se declaran a amortizar la totalidad de las Jefaturas de Negociado de los distintos Servicios.
7. Los puestos de Jefe/a de Negociado de los distintos Servicios, ocupados por funcionarios pertenecientes al subgrupo C1, pasan a denominarse Administrativo/a, con nivel de complemento de destino 20 y complemento específico de 685 puntos.
8. Los puestos de Administrativo/a de los distintos Servicios pasan a tener nivel de complemento de destino 20 y complemento específico de 685 puntos.
9. Los puestos de Jefe/a de Negociado ocupados por funcionarios y funcionarias del subgrupo C2 mantendrán, mientras permanezcan en éste, el nivel 18 de



- complemento de destino y 685 puntos de complemento específico.
10. Los puestos de Técnico/a Auxiliar (p3013, Técnico/a Auxiliar Juventud; p530, Técnico/a Auxiliar Informática; p1049, Técnico/a Auxiliar Informática Recaudación) pasan a tener el nivel 20 de complemento de destino, igualándose el complemento específico a 685 puntos.
  11. El puesto núm. 518, denominado Responsable de personal de servicio y tareas administrativas, se adscribe al subgrupo C1 y se le asigna un nivel 20 de complemento de destino.
  12. A los puestos números 3334, denominado Coordinador/a Actividades Juveniles (1 efectivo), 2334, denominado Coordinador/a Actividades e Instalaciones Deportivas (2 efectivos), y 2620, denominado Profesor/a Coordinador/a Deportes (2 efectivos); se les asigna el nivel 20 de complemento de destino.

#### ADECUACIÓN JORNADA PERÍODO ESTIVAL

13. Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre la jornada de aquellos empleados que desarrollen su trabajo al aire libre y que no tengan jornada continua prolongada será, con carácter general, de 7:00 a 14:00 horas (la media hora restante se dedicará a formación y/o a trabajos bajo techado).
14. Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre la jornada de aquellos empleados que desarrollen su trabajo al aire libre y que tengan jornada continua prolongada será, con carácter general, de 7:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas (que se dedicarán estas últimas a formación presencial y a trabajos bajo techado).

#### SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

15. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 1071, denominado Arquitecto/a (básico), pasando de 3 a 4 (A1/24/1.360 puntos CE).
16. Se crea el puesto de Jefe/a Sección de Obras y Ejecución de Contratos, con las siguientes características principales: A1/A2, concurso general, Arquitecto/Arquitecto Técnico, nivel CD 24, 1.335 CE, igual al de las jefaturas de Sección Responsables de Centros Comarcales (510/200/150/100/225/75/0/0/0/75). A las responsabilidades generales de redactar proyectos, dirigir obras y emitir informes urbanísticos se le añade: Coordinación de todas las direcciones de obra.
17. Se incluyen expresamente como funciones principales del anterior puesto y de los números 15, 17, 1053, 1071: colaborar con el Servicio Provincial de Recaudación realizando los informes necesarios para el desarrollo de sus funciones de gestión y recaudación tributarias.

#### SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

18. El puesto núm. 528, denominado Técnico/a en Animación Sociocultural (vacante por jubilación), se amortiza.
19. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 5016, denominado Administrativo Bienestar Social y Empleo, pasando de 1 a 2.
20. El puesto núm. 1056, denominado Técnico/a Bienestar Social y Empleo, se



transforma en Técnico/a Gestión Bienestar Social y Empleo, de tal manera que el puesto núm. 909 pasa de 1 a 2 efectivos. Sus responsabilidades generales son: Participar en el diseño, ejecución y gestión de las actividades del Servicio. Prospección del mercado laboral, detección de necesidades e intereses formativos y de readaptación profesional. Gestionar tareas administrativas del Servicio.

#### SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

21. Se modifica la especialidad (titulación requerida) de los puestos números 821, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Molina de Aragón; 822, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Sigüenza; 823, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Cogolludo; 824, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Cifuentes; y 82, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Guadalajara-Sur; a Arquitecto/a Arquitecto/a Técnico/a.
22. Se modifican las responsabilidades generales del puesto núm. 833, denominado Oficial/a Oficinas Señalización Vías Provinciales, en el siguiente sentido: Realizar tareas de mantenimiento de señalización tanto en carreteras como en casco urbano y apoyar las labores desarrolladas en los Centros Comarcales.
23. Se modifican las responsabilidades generales del puesto núm. 7011, denominado Ayudante/a Señalización Vías Provinciales, en el siguiente sentido: Realizar las tareas de mantenimiento de señalización tanto en carreteras como en casco urbano y apoyar las labores desarrolladas en los Centros Comarcales, correspondientes a su categoría.
24. El puesto número 82, denominado Jefe/a de Sección Responsable del CC.CC Guadalajara-Sur, se adscribe a la subárea funcional de Centros Comarcales.
25. Se elimina la movilidad interadministrativa del puesto número 83, denominado Jefe/a de Servicio Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.
26. El puesto núm. 826, denominado Técnico/a de Administración Especial Economista (A1, CD 24, 1260 puntos), se adscribe al área funcional de Secretaría, subárea de Asistencia a Municipios, siendo sus responsabilidades generales: Asistir y asesorar a la Corporación y a los municipios de la provincia en materia económica. Participar en las mesas de contratación.

#### COMPLEJO SOCIOSANITARIO

27. Se amortiza, por jubilación de su titular, el puesto núm. 300, denominado Médico/a de Guardia (que prestaba servicios en el I.E.N. y ya declarado a amortizar).

#### SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28. Se declara a amortizar el puesto núm. 3334, denominado Coordinador/a Actividades Juveniles, 1 efectivo, subgrupos A2/C1.



## SERVICIO DE DEPORTES

29. Se amortiza, por jubilación de su titular, el puesto núm. 298, denominado Fisioterapeuta (ya declarado a amortizar).
30. Se crea el puesto denominado Técnico/a Medio de Actividades e Instalaciones Deportivas, con las siguientes características: concurso general, Administración Especial, Técnico, TGM, F/L, dedicación normal, subgrupo A2, nivel 22, título de Diplomado/a o un título de Grado o equivalente, 985 puntos de complemento específico; siendo sus responsabilidades generales: gestionar y supervisar las actuaciones relativas a las actividades e instalaciones del Servicio.
31. Se asignan nuevas responsabilidades generales y funciones al puesto núm. 2019, Médico/a Deportes: Colaborar con el servicio de prevención en materia de higiene en el trabajo. Asistir a los comités de seguridad y salud de la Diputación Provincial con funciones de asesoría en todos los asuntos que se traten. Elaborar y poner en marcha programas de educación sanitaria dirigidos al personal de la Diputación Provincial.
32. Se declara a amortizar el puesto núm. 2334, denominado Coordinador/a Actividades e Instalaciones Deportivas, 2 efectivos, subgrupos A2/C1.

## SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA, PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y TURISMO

33. Se crea el puesto de Adjunto/a al Jefe/a del Servicio, cuyas responsabilidades generales son: prestar apoyo directo y colaborar con la jefatura del Servicio, coordinar y realizar el seguimiento de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino ("Alcarria Literaria" y el "País de la Plata", entre otros), coordinar y realizar el seguimiento de los contratos, así como de los convenios, realizados en el Servicio. Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 26, 1.485 puntos de complemento específico y resto de características igual al resto de los puestos de este tipo.
34. En las funciones principales del puesto núm. 5, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, se modifica "agenda local 21" por "agenda 2030"; se suprime el párrafo "Sustitución del Coordinador Trabajo y Coordinador Centro Comarcales"; y se añade el siguiente apartado: Responsable de los contratos llevados a cabo por el Servicio (suministro de árboles, recogida de animales abandonados, asistencia de poda a los municipios, etc.).
35. Se actualizan las funciones principales del puesto núm. 9, denominado Oficial/a Jefe/a Grupo Jardinería, en el siguiente sentido:
  - 35.1. Se suprime el punto donde figura "Transportar al personal de Jardinería al lugar de trabajo".
  - 35.2. En el punto donde figura "Controlar los riegos del Jardín Botánico", al existir en la actualidad regadío en distintas instalaciones de la Diputación, se reseña "Controlar los riegos de todos los jardines de las distintas instalaciones de la Diputación".
  - 35.3. En el punto donde figura "Dar parte de los trabajos realizados al Encargado. Realizar propuestas al Encargado para el mejor rendimiento de la plantilla y la adecuada ejecución de los diferentes trabajos. Sustituir al



Encargado en su ausencia"; dado que no existe en la actualidad dicha figura, se modifica en el siguiente sentido: "Dar parte de los trabajos realizados y realizar propuestas para el mejor rendimiento de la plantilla y la adecuada ejecución de los diferentes trabajos al titular del puesto núm. 5".

36. En las funciones principales del puesto núm. 12, denominado Oficial/a Oficinas Jardinería, se producen las siguientes modificaciones: El primer párrafo queda redactado así: De conformidad con la dirección del Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y supervisión por el Oficial/a Jefe/a de Grupo Jardinería, regar, podar, abonar, fumigar y realizar las tareas necesarias para el cuidado y mantenimiento de las plantas y zonas verdes de todas las instalaciones de la Diputación. Se suprime el apartado que refiere "Realizar la limpieza de las fuentes". Se añade el siguiente punto: Recogida de animales abandonados y traslado de estos.
37. En las funciones principales del puesto núm. 10, Ayudante Servicios Jardinería, se producen las siguientes modificaciones: El primer párrafo queda redactado así: De conformidad con la dirección del Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y la supervisión del Oficial/a Jefe/a de Grupo Jardinería, y en ausencia de ambos, por el Oficial de Oficinas Jardinería, regar, podar, segar, abonar, fumigar y realizar las tareas necesarias para el cuidado y mantenimiento de las plantas y zonas verdes de todas las instalaciones de la Diputación.

#### GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS

38. Se suprime la subárea funcional Prensa y se amortizan los puestos a ella asociados: el núm. 217, denominado Jefe/a Sección Prensa; el núm. 218, Oficial/a Oficinas Fotógrafo; y 5006, Administrativo/a Prensa. Las tareas de carácter administrativo correspondientes a los puestos amortizados que deban ser desarrolladas por personal funcionario se asignan, en atención a su especialidad, a los puestos números 180, denominado Jefe/a Sección Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias, y 492, Director/a de Servicios Económicos y Consorcios, adscritos a la subárea de Presidencia.
39. Se crea un puesto de TÉCNICO/A DE GESTIÓN GABINETE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS, con las mismas características que el resto (A2, nivel CD 22 y 985 puntos de complemento específico, entre otras). Sus responsabilidades generales serán gestionar y supervisar las tareas administrativas del Gabinete, especialmente en materia de contratación y de asistencia a los distintos órganos.

#### INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

40. El puesto núm. 5380, denominado Técnico/a Esp. Inst. Formación y Apoyo al Usuario (vacante por jubilación), se amortiza.
41. Se incrementa en 2 efectivos el puesto núm. 530, denominado Técnico/a Auxiliar Informática, pasando de 3 a 5.
42. Del puesto núm. 556, denominado Auxiliar Administrativo Informática, se suprimen las siguientes responsabilidades: la captura de datos, apoyo a la gestión y mantenimiento del Padrón de Habitantes, así como las funciones principales derivadas; actividades que se residencian en el área funcional de



Secretaría General, subárea de Asistencia a Municipios.

#### RECAUDACIÓN

43. Se crea el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIALIDAD TRIBUTARIA), con 18 titulares; forma de provisión, concurso general; especialidad, diploma complementario de especialidad tributaria; subgrupo C2; nivel de complemento de destino 17; 635 puntos de complemento específico (185/100/100/0/125/50/0/50/0/0/25).
44. Se declara a amortizar el puesto núm. 502, con 18 efectivos.
45. Se crea el puesto de ADMINISTRATIVO (ESPECIALIDAD TRIBUTARIA), con 8 titulares; forma de provisión, concurso general; especialidad, diploma complementario de especialidad tributaria; subgrupo C1; nivel de complemento de destino 20; 785 puntos de complemento específico (235/125/100/50/150/50/0/50/0/0/25).
46. Se declara a amortizar el puesto núm. 5007, Administrativo Recaudación.
47. Se amortiza el puesto núm. 1049, denominado Técnico/a Auxiliar Informático Recaudación (se incardina en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías).
48. Se adecúa el nivel de complemento de destino y específico del puesto núm. 271, denominado Vicetesorero/a Jefe/a Servicio de Gestión y Recaudación Tributarias, a sus responsabilidades generales y principales funciones, acorde con administraciones locales similares: nivel 30 de complemento de destino y 2.875 puntos de complemento específico (1300/300/150/150/500/125/0/0/0/25/325).
49. El resto de los puestos del Servicio de Recaudación serán analizados con la modificación de la RPT que se efectúe con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2025.

#### RECURSOS HUMANOS

50. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 555, denominado Técnico/a de Recursos Humanos y Prevención Seguridad Laboral, pasando de 1 a 2; por amortización del puesto núm. 164, Técnico/a de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales.
51. Se amortiza un efectivo del puesto núm. 170, denominado Jefe/a de Negociado Recursos Humanos.
52. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 1074, denominado Técnico/a Gestión RR.HH, pasando de 1 a 2.

#### SECRETARÍA GENERAL

53. Se crea un puesto de TÉCNICO/A DE GESTIÓN ASISTENCIA AL MUNICIPIO, con las mismas características que el resto (A2, nivel CD 22 y 985 puntos de complemento específico, entre otras). Sus responsabilidades generales serán gestionar y supervisar las tareas administrativas del SAM, especialmente las contabilidades de los municipios de la provincia.
54. El puesto núm. 826, denominado Técnico de Administración Especial (Economista, A1, CD 24, 1260 puntos), anteriormente agregado a Centros



Comarcales, se adscribe al área funcional de Secretaría, subárea de Asistencia a Municipios, siendo sus responsabilidades generales: Asistir y asesorar a la Corporación y a los municipios de la provincia en materia económica. Participar en las mesas de contratación.

55. Se añaden las siguientes responsabilidades generales al puesto núm. 903, denominado Adjunto/a Secretaría: colaboración y, en su caso, sustitución en los consorcios. Se incluyen entre sus funciones la colaboración con el control de fondos europeos y los informes de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Se eliminan los conocimientos específicos del derecho medioambiental de residuos.
56. Toda la actividad administrativa derivada del padrón de habitantes (antes residenciada en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías) se integra en el área funcional de Secretaría General, subárea de Asistencia a Municipios; funciones que serán desempeñadas por el personal Administrativo y Auxiliar.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez